NOTA DNCP/DNC/N° 13429/2016

Asunción, 24 de mayo de 2016

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "PLAN DE DESAROOLLO SUSTENTABLE SALTO DEL GUAIRA 2.030" INGRESADO AL SICP EXPEDIENTE N° 312988 ID N 312267.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Salto del Guairá.
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo B punto 18: Consultamos a la Convocante por han indicado lo siguiente en relación a la fecha de apertura de la oferta económica "La fecha de apertura podrá realizarse hasta los 2 (dos) días hábiles con posterioridad a la fecha de notificación", atendiendo a que dicha apertura deberá ser realizada entre los dos a diez días hábiles contado a partir de la Notificación de conformidad a lo establecido en el art. 94 del Decreto N° 21909/03.-

2. Punto 20 Anexo B: Consultamos a la Convocante si lo indicado en este punto "La calificación máxima de este factor será de 20 puntos, otorgándose 10 puntos por cada contrato de trabajo realizado en trabajos asesor/asistente jurídico, suscrito con empresas públicas o privadas, (presentar copias de contratos realizados)", correspondería al presente Llamado.-

3. Punto 20 Anexo B: La descripción de la ponderación de los puntajes indicados para la evaluación técnica así como la descripción de los mismos no guardan coherencias entre sí, en ese sentido se recomienda establecer en un solo lugar de la carta de invitación la matriz de evaluación y consignar criterios claros y objetivos para la evaluación.-

4. La convocante no ha incluido establecido en la Resolución DNCP 849/15 de la siguiente forma:

Calificación Legal

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.

DIRECC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Ramírez
Directora de UC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

5. Anexo B punto 34: Consultamos a la Convocante a que hace referencia con lo indicado en este punto "La Consultoría es por tiempo trabajado y tendrá una duración desde la suscripción del contrato hasta el 30 de Septiembre de 2016", debiendo establecer en este punto un plazo en términos de tiempo para la entrega o culminación de los trabajos.-

6. Anexo C Plan de Entrega: Consultamos a la Convocante porque no han indicado la duración de los servicios requeridos en un plazo cierto, así mismo se recomienda indicar el horario en cual el consultor deberá realizar los trabajos en las Oficinas de la Municipalidad.-

7. Anexo D: Formulario de Lista de Precios: Consultamos a la Convocante porque han indicado cantidad "4" y Unidad de medida "unidad", teniendo en cuenta el tipo de servicio requerido y la forma de pago "mensual"

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art.**

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Director de Normas y Control

Liney Ludena
Coordinadora de Control

29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB